

Tribunal número 4. Barcelona.

Todos los opositores que aparecen relacionados en la lista provisional de admitidos en los Distritos Universitarios de Barcelona, Bilbao y Baleares, tienen que actuar ante este Tribunal. El acto de presentación se efectuará en la Facultad de Químicas, avenida del Generalísimo, sin número.

Tribunal número 5. La Coruña.

Todos los opositores que aparecen relacionados en la lista provisional de admitidos en los Distritos Universitarios de Santiago de Compostela y Oviedo, tienen que actuar ante este Tribunal.

El acto de presentación se efectuará en el Instituto Nacional de Bachillerato «Menéndez Pidal», de La Coruña.

Tribunal número 6. Sevilla.

Todos los opositores que aparecen relacionados en la lista provisional de admitidos en los Distritos Universitarios de Sevilla y Granada, tienen que actuar ante este Tribunal.

El acto de presentación se efectuará en el Instituto Nacional de Bachillerato «Gustavo Adolfo Bécquer».

Tribunal número 7. Valencia.

Todos los opositores que aparecen relacionados en la lista provisional de admitidos en los Distritos Universitarios de Valencia y Murcia, tienen que actuar ante este Tribunal.

El acto de presentación se efectuará en el Instituto Nacional de Bachillerato «Sorolla», calle José María Haro, 2, de Valencia.

Tribunal número 8. Zaragoza.

Todos los opositores que aparecen relacionados en la lista provisional de admitidos en los Distritos Universitarios de Zaragoza y Valladolid, tienen que actuar ante este Tribunal.

El acto de presentación se efectuará en la Facultad de Ciencias.

De conformidad con la norma 5.4.2 se hacen públicas las normas para la realización de las cuestiones de carácter práctico:

El ejercicio práctico constará de dos partes. En ningún caso los opositores dispondrán en el desarrollo de los mismos de libros o apuntes.

El Tribunal advertirá antes de cada sesión si se permite o no la utilización de tablas de logaritmos, computadora manual o material de dibujo.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal número 1 de Matemáticas, Antonio Luis Rodríguez López-Cañazares.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14687 RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir tres plazas a nivel de Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Auxiliares en la Universidad Politécnica de Valencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite perceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, y en virtud de lo previsto en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan tres plazas de Auxiliares, turno restringido, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad Politécnica de Valencia, y con destino en Valencia.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que

se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada, Administración Local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realiza mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición

Primer ejercicio: Contestar, en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 80 preguntas de respuestas alternativas, relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Constará de tres partes:

a) Copiar a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

b) Redacción de un escrito oficial sobre un supuesto de carácter administrativo, y

c) Análisis de un documento oficial emitiendo una síntesis del mismo.

Tercer ejercicio: Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio, dispondrá del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir, no admitiéndose las eléctricas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato. (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Ser funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Universidad Politécnica de Valencia a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicio al publicarse la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto número 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Valencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad Politécnica de Valencia o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores de las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo pre-

siderará, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro, en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

También acordará el Tribunal la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistemas de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos, que corresponderán al 65 por 100 de aciertos sobre el total de preguntas del cuestionario planteado.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, en la forma siguiente:

Parte a) De cero a cinco puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

Parte b) Se calificará de cero a tres puntos.

Parte c) Se calificará de cero a dos puntos.

Para aprobar, será necesario obtener cinco puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguna de las partes.

Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será también de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por Orden de puntuación. En ningún caso podrá exceder el número de aprobados el de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia para que se elabore la propuesta de nombramientos.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados, presentarán en la Universidad Politécnica de Valencia los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Certificación expedida por la Sección de Personal de la Universidad, acreditativa de los servicios definidos en la base 2, apartado g).

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia, se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes, tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 9 de febrero de 1979.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

Temario de organización administrativa

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos.—La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. Los Poderes del Estado: El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.

Tema 3. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1975.

Tema 4. El régimen político español actual. El nuevo orden constitucional.

Tema 5. La función legislativa en España. Carácter y evolución de las actuales Cortes. Funciones de las Cortes. Composición de las Cámaras. Los Diputados y Senadores.

Tema 6. La Organización judicial española. Sus principales características.

Tema 7. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. Los Secretarios de Estado. El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas.

Tema 8. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.

Tema 9. Organos Centrales de la Administración Pública: La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

Tema 10. La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.

Tema 11. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 12. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

Tema 13. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

Tema 14. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

Tema 16. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.

Tema 17. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

Tema 18. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y la MUFACE.

Tema 19. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

Tema 21. Actividad económica de la Administración. Los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos de las Universidades.

Tema 22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

Tema 23. El sistema educativo: Niveles educativos y clases de centros. La administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado. La Subsecretaría. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

Tema 24. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.

Tema 25. Las Universidades: Su naturaleza jurídica.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias. Organización administrativa.

Tema 26. Organos de gobierno de las Universidades.—El Rector y los Vicerrectores.—Los Decanos y Directores.—El Gerente.—Organos Colegiados de Gobierno: El Patronato universitario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14688 RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de cuatro plazas de Maestros Especialistas de la plantilla del Organismo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de Maestros Especialistas de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, convocadas por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para que, a tenor de lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 1.1.4 de la convocatoria, se publica esta lista, incrementando las plazas del turno restringido de contratados e interinos con aquellas plazas del turno de funcionarios a las que no se ha presentado ningún candidato.

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975)</i>	
Una plaza de Maestro Especialista en técnicas de impresión.	
López García, Jesús	2.479.707
Bernaldo de Quirós Melgar, Rafael (condicionado) ...	7.937.859
<i>Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977)</i>	
Una plaza de Maestro Especialista en máquinas «Composer».	
Alvarez Alvarez, Leonor Estefania	50.795.062
Una plaza de Maestro Especialista en traducción bilingüe.	
Román Pellicer, María Pilar	8.658.895
<i>Turno libre</i>	
Una plaza de Maestro especializado en informática	
Granero Catalán, María Olga	17.858.970

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 10 de mayo de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

14689 RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de una plaza de Delineante, en turno restringido de contratados e interinos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de Delineantes de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, convocadas por resolución de 23 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace pública la relación provisional de

aspirantes admitidos y excluidos para que, a tenor de lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Una plaza, con destino en los OO. CC. (Madrid).	
Bernanbe Gómez, Antonio	135.750

Excluidos

Ninguno.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

14690 RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de cuatro plazas de Ingenieros Superiores de la plantilla del Organismo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de Ingenieros Superiores de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, convocadas por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y corregida posteriormente por Resolución de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para que, a tenor de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 1.1.4 de la convocatoria, se publica esta lista, incrementando las plazas del turno restringido de contratados e interinos con aquellas plazas del turno de funcionarios a las que no se ha presentado ningún candidato.

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1979)</i>	
Una plaza de especialista en Micosis en plantas ornamentales para el CRIDA 04 (Cabrils-Barcelona).	
Cebolla Rosell, Vicente	19.505.505
Una plaza de especialista en Economía de mercado para el CRIDA 11 (Las Palmas de Gran Canaria).	
Batista Santana, Rafael Carlos	41.968.762
Una plaza de especialista en Mejora animal para el CRIDA 01 (La Coruña).	
Alenda Jiménez, Rafael	21.369.548
<i>Turno libre</i>	
Una plaza de especialista en Olivicultura para el CRIDA 10 (Jaén).	
Aguilar García, José Francisco	25.284.924
García Ortiz, Angel	25.816.710
Gómez-Uribarri Meleiro, Fernando	27.773.099
González Vázquez, Antonio	75.579.630
Montiel Bueno, Luis	25.873.768

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.